



# Asamblea General

Distr. general  
27 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 160 a) del programa

### **Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Yaron Wax (Israel)

## **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en la segunda parte de la continuación del septuagésimo cuarto período de sesiones, durante la cual se reunió en línea debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/74/596](#));
  - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 ([A/74/697](#));
  - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/74/737/Add.7](#)).



## II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/74/L.46](#)

4. El 24 de junio de 2020, el Presidente de la Comisión presentó para su examen con arreglo al procedimiento de aprobación tácita, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General 74/544 y 74/555, un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación” ([A/C.5/74/L.46](#)), presentado sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Ghana.

5. El 27 de junio, la Comisión consideró el proyecto de resolución [A/C.5/74/L.46](#) aprobado, de conformidad con el proceso establecido en las decisiones 74/544 y 74/555 (véase el párr. 6). Además, señaló que tomaría nota de la resolución en su próxima sesión, que se celebrará una vez que cesen las medidas cautelares, tan pronto como las circunstancias lo permitan.

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2503 (2019), de 19 de diciembre de 2019, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 30 de junio de 2020,

*Recordando también* su resolución 3211 B (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, relativa a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 73/321, de 3 de julio de 2019, así como su decisión 73/555, de 3 de julio de 2019,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación al 30 de abril de 2020, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 20,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 0,9 % del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 89 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

<sup>1</sup> A/74/596 y A/74/697.

<sup>2</sup> A/74/737/Add.7.

3. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio en lo que respecta a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las operaciones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que establezca marcos y directrices claros para determinar qué tipo de procedimientos de licitación, ya sea llamados a licitación o llamados a presentación de propuestas, deben utilizarse para, entre otras cosas, adquirir diferentes tipos de bienes y servicios, incluidos los servicios de aviación, y que actualice en consecuencia el *Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas*;

10. *Solicita también* al Secretario General que adopte medidas para asegurar que la Organización se ajuste a las mejores prácticas en materia de adquisiciones públicas en lo que respecta a la transparencia, incluso mediante la publicación de información adicional de dominio público sobre los resultados de los ejercicios de adquisición realizados, en particular en la esfera de los servicios de aviación, a fin de aumentar aún más la transparencia de las operaciones de adquisición de la Organización, y que actualice en consecuencia el *Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas*;

11. *Observa* que se están elaborando indicadores del desempeño basados en los efectos como parte de la aplicación del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño y, a este respecto, solicita al Secretario General que en su próximo informe ofrezca datos sobre el modo en que los indicadores medirán el desempeño por la Misión de las tareas encomendadas y los efectos de la asignación de recursos en el desempeño de esas tareas, y sobre cómo contribuirán los indicadores a determinar los recursos necesarios para cada una de ellas;

12. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe presente un plan de ejecución y un análisis de la aplicación del nuevo Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, en particular sobre su correlación con la planificación de las misiones y la formulación del presupuesto, a fin de facilitar el examen por la Asamblea General de las solicitudes de recursos para la aplicación del Sistema;

13. *Pone de relieve* la importancia del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría, y solicita al Secretario General que siga fortaleciendo la gestión de riesgos y los controles internos en la gestión de los presupuestos de mantenimiento de la paz para facilitar la ejecución de los mandatos y aumentar la transparencia, y que la informe al respecto en el contexto de su próximo informe;

14. *Pone de relieve también* la importancia de la ejecución general de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que siga aplicando las recomendaciones de los órganos de supervisión pertinentes, sin dejar de tener debidamente en cuenta la orientación y las recomendaciones de la Asamblea General, y que la informe al respecto en el contexto de los informes de ejecución;

15. *Observa con grave preocupación* la amenaza para la vida, la salud y la seguridad que supone la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la importancia de garantizar la seguridad y la salud del personal de mantenimiento de la paz, mantener la continuidad en la ejecución de los mandatos fundamentales, incluida la protección de los civiles, reducir al mínimo el riesgo de que las actividades de la misión causen la propagación del virus y, cuando proceda y en el marco de los mandatos, apoyar a las autoridades nacionales, a petición de estas, en su respuesta a la COVID-19, en colaboración con el Coordinador Residente y otras entidades de las Naciones Unidas en el país, y solicita al Secretario General que indique en su próximo informe de ejecución la forma en que haya respondido la Misión;

16. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe de ejecución incluya información sobre la forma en que ha respondido la Misión y sobre las enseñanzas extraídas de las epidemias y pandemias pasadas y presentes, y que proponga opciones para mejorar la preparación de cara a futuras epidemias y pandemias, en particular en lo que respecta a la continuidad de las operaciones;

17. *Observa* los progresos realizados en la aplicación de la estrategia ambiental plurianual para reducir la huella de las operaciones de mantenimiento de la paz y solicita al Secretario General que mejore las medidas para aplicar la estrategia en todas las misiones de mantenimiento de la paz, en consonancia con los cinco pilares de la estrategia, de conformidad con las condiciones particulares sobre el terreno y cumpliendo plenamente las normas y reglamentos pertinentes, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe sinóptico;

18. *Expresa preocupación* por las denuncias de explotación y abusos sexuales comunicadas en las misiones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que siga aplicando la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales con respecto a todo el personal civil, militar y de policía, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe sobre cuestiones transversales;

19. *Reconoce* los crecientes problemas de seguridad a que se enfrenta el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, reafirma su compromiso de mejorar la seguridad del personal de la Misión, en particular el personal uniformado, y solicita al Secretario General que siga reforzando las medidas en este sentido y que la informe al respecto en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria;

20. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XVIII de su resolución [61/276](#) y reconoce además que los proyectos de efecto rápido apoyan en gran medida el cumplimiento de los mandatos de las misiones, destaca la necesidad de que todos esos proyectos se ejecuten de forma oportuna, responsable y con la debida rendición de cuentas, y solicita al Secretario General que mejore los efectos de los proyectos y se ocupe de los problemas subyacentes;

21. *Solicita* al Secretario General que, al formular las solicitudes presupuestarias, considere las posibilidades de transferir más funciones al personal nacional, en consonancia con los mandatos y las necesidades de la Misión;

22. *Reitera* su preocupación por el elevado número de vacantes en relación con el personal civil y reitera además su solicitud al Secretario General de que asegure que los puestos vacantes se cubran a la mayor brevedad posible;

23. *Solicita* al Secretario General que asegure que los puestos vacantes se cubran a la mayor brevedad posible y decide no suprimir los puestos que hayan estado vacantes durante 24 meses o más en el ejercicio presupuestario en curso;

24. *Solicita también* al Secretario General que examine los puestos que hayan estado vacantes durante 24 meses o más y que, en su próxima solicitud presupuestaria, proponga bien su mantenimiento, aportando una justificación clara de su necesidad, bien su supresión;

25. *Solicita además* al Secretario General que realice una evaluación comparativa de los servicios prestados por las respectivas entidades para las actividades relativas a las minas y que presente los resultados en el contexto de su próximo informe;

26. *Reconoce* el importante papel que desempeñan los agentes regionales y subregionales en las operaciones de mantenimiento de la paz y, a este respecto, alienta al Secretario General a que profundice la asociación, la cooperación y la coordinación de las Naciones Unidas con los agentes regionales y subregionales, de conformidad con los mandatos pertinentes, y a que facilite información sobre la profundización de esas formas de colaboración en el contexto de su próximo informe;

27. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad y solicita al Secretario General que adopte medidas que faciliten la liquidación oportuna de cualquier solicitud futura;

28. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para asegurar que cualquier saldo pendiente respecto del equipo de propiedad de los contingentes se liquide rápidamente;

29. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), [60/266](#), [61/276](#), [64/269](#), [65/289](#), [66/264](#), [69/307](#) y [70/286](#);

30. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019**

31. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019<sup>3</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021**

32. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 67.574.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, suma que incluye 63.343.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.620.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 610.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

---

<sup>3</sup> [A/74/596](#).

**Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021**

33. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 33.787.150 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#), de 22 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2020, que figura en su resolución [73/271](#), de 22 de diciembre de 2018, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

34. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 33 las partes que les correspondan de la suma de 965.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 790.650 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 145.500 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 29.700 dólares;

35. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 33.787.150 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, a razón de 5.631.192 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#) y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2021, que figura en su resolución [73/271](#), siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

36. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 35 las partes que les correspondan de la suma de 965.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 790.650 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 145.500 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 29.700 dólares;

37. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 33 y 35 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 2.178.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#) y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2019, que figura en su resolución [73/271](#);

38. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 2.178.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 37;

39. *Decide* que el aumento de 128.000 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019 se añada a la suma acreditable de 2.178.300 dólares a que se hace referencia en los párrafos 37 y 38;

40. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución [1502 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

41. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según corresponda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

42. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación”.

---